6164

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.484, promovido por don Secondo Beretta Monta, «Beretta, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.484, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Secondo Beretta Monta, «Beretta, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete por la que se denegó el registro de la marca cuatrocientos quince mil ciento cincuenta, denominada «Ondina», según diseño, para distinguir productos de la clase 7 del «Nomenclátor», cuya resolución anulamos por no ser conforme al ordenamiento jurídico y debomos declarar y declararos que procede conceder a regue debemos declarar y declaramos que procede conceder al recu-rrente la referida marca; sin expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preveni-do en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dis-poner que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrerc de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6165

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se disonte el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 302.351, promovido por «Inter-nacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de agosto de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.351, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de agosto de 1967, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número 302.351 de 1974, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Olivares Santiago, en nombre y representación de "Internacional Radio Televisión, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos que la mencionada resolución es ajustada a derecho, por lo que la confirmamos por esta sentencia; sin hacer expressa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Legisla-tiva". definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

6166

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo número 302.601, promovido por «La-boratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.601 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando la demanda presentada por "Laboratorios Fher, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió el registro de la marca "Plat-Fer", debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por estimarla ciustada e devecho una hoscorresolución por estimarla ajustada a derecho y no hacemos expresa condena

Así por esta nuestra sertencia que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado", e insertarà en la "Colección Legisla-tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmames.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preveni-do en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispo-ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

6167

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 302.599, promovido por «Labo-ratorios Sulfer, S. A.». contra resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.599 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad anónima "Laboratorios Sulfer" contra la Administración General del Estado, debemos declarar tra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar ajustadas a derecho las resoluciones que con fechas quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho y nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, denegatorias de la inscripción registral de la marca número cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, "Nut-Lac", sin hacer declaración especial en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpia en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6168

ORDEN de 26 de febrerc de 1975 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recuso contencioso-administrativo número 302.598, promovido por don Federico Nogués Estrada, contra resolución de este Minis-terio de 10 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.598 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Federico Nogués Estrada contra resolución de este Ministerio de 10 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió la inscripción de la marca núme-ro cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos ''Cineconsa'', el que confirmamos por estimarlo ajustado a dere-cho, sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demàs

efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.--P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6169

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.596 promovido por \*Fundación Española Calitax para el Fomento de la Calidad», contra resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1988.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.596 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fundación Española Calitax para el Fomento de la Calidad» contra resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, cuya veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocno, cuya resolución anulamos por no ser conforme al ordenamiento jurídico, debemos declarar y declaramos que procede conceder a "Fundación Española Calitax para el Fomento de la Calidad" la marca número cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y tres para distinguir "Instrumentos y accesorios de música". Sin especial imposición de costas,

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6170

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad ministrativo número 302.587, promovido por «Fábri-cas Agrupadas de Muñecas Onil, S. A.» (FAMOSA) contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.587 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fábricas Agrupadas de Muñecas Onil, S. A.» (FAMOSA), contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve sobre concesión del modelo de utilidad número ciento ventisiete mil setecientos cincuenta y ocho, sin imponición de ventisete mil setecientos cincuenta y ocho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-lativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida setencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6171

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 302.580, promovido por «Com-pañía Internacional de Farmacia Laboratorios Landerlan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.580 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Internacional de Farmacia Laboratorios Landerlan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número trescientos dos «Fallamos: Que estimando el recurso numero trescientos dos mil quinientos ochenta de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto a nombre de la Compañía Internacional de Farmacia "Laboratorios Landerlan, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorio de la inscripción de la marca "Betatres", número quinientos ocho mil trescientos noventa y des así como frante. dos, así como frente a la desestimación del recurso de reposidos, así como irente a la desestimación del recurso de reposi-ción contra dicho acuerdo, debemos declarar y declaramos que éstos son nulos por oponerse al ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que procede la inscripción de la citada marca en el Registro de la Propiedad Industrial para designar sos productos químicos para la medicina y productos y especiali-dades farmacéuticas para los que se solicitó, sin pronunciamien-to el grupo sobre las vectos de esta progurso. to alguno sobre las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentenda y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6172

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302,539, promovido por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.539 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva s como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administraranamos: Que estimando el recurso contencios administra-tivo promovido por el Procurador don Federico Enríquez Fe-rrer, en nombre de "Refinería de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima" (REPESA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre protección a la marca internade la Propiedad Industrial sobre protección à la marca interna-cional número trescientos tres mil trescientos setenta y dos, denominada "R", de la que es titular Le Joint Français, de París, debemos anular y anulamos el expresado acto adminis-trativo por no ser conforme a derecho, y en su lugar declara-mos que debe rechazarse en España la protección pretendida, por tratarse de marca ya registrada a nombre de la Socie-dad recurrente; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preveni-do en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.